

VISTOS:

El Oficio N° D000127-2021-GRC-GGR, de fecha 04 de marzo de 2021 y Proveído N° D000269-2021-GRC-GR, de fecha 04 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del Visto, el Lic. Alex Martín Gonzales Anampa - Gerente General Regional, informa que su Despacho se encuentra realizando acciones de monitoreo a las inversiones a las Sub Gerencias de Chota, Jaén y Cutervo; por lo que, solicita autorización para realizar viaje en comisión de servicios a las provincias de Chota, Jaén y Cutervo, del 04 al 07 de marzo de 2021; a su vez, propone se encargue las funciones de la Gerencia General Regional al Gerente Regional de Infraestructura, por el citado período; por lo que, a efectos de no paralizar la gestión administrativa, mediante el Proveído del Visto, se ha dispuesto encargar las funciones de la GGR, en concordancia con la propuesta formulada;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, establece que, ***el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;***

Que, el artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, ***el Vicepresidente Regional -hoy Vice Gobernador(a) Regional-, reemplaza al Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), entre otros casos, por ausencia temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo;*** siendo el caso que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000084-2021-GRC-GR, de fecha 03 de marzo de 2021, el Gobernador Regional, por tener que realizar gestiones institucionales en la ciudad de Lima, encarga las funciones del Despacho del Gobernador Regional a la Lic. Angélica Bazán Chávay - Vice Gobernadora Regional, los días 04 y 05 de marzo de 2021; en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ENCARGAR las FUNCIONES de la GERENCIA GENERAL REGIONAL del Gobierno Regional Cajamarca, al Ing. VÍCTOR ABEL RODRÍGUEZ ARANA – GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, del 04 al 07 de marzo de 2021, ***con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo,*** por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: DISPONER que Secretaría General, notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

Artículo Tercero: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ANGÉLICA BAZÁN CHÁVARRY
ENCARGADO(A)
GOBERNADOR REGIONAL